



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
"ALBERTO CASTILLA"
NIT 809001503-2
Resolución de Aprobación 1700-02325 DEL 13/09/2023 - SEM
Registro DANE: Sede Central: 173001008741 – Nit: 809001503-2

CLASE	CONTRATO DE OBRA NO. 05
FECHA	MAYO 7 DE 2025
CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EMPRESARIAL ALBERTO CASTILLA
CONTRATISTA	LUIS FERNANDO DIAZ PRADA
OBJETO	Contrato de obra consistente en el Mantenimiento de arreglos locativos la planta física de la para la institución educativa Técnica empresarial Alberto Castilla sede Central y sede Anexa Topacio que nos supera los 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes.
VALOR DEL CONTRATO	Veinte millones ciento cincuenta y siete mil doscientos noventa y tres pesos (\$27.157.293) MCTE, monto que incluye retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve. Para atender el presente compromiso.
PLAZO	Treinta (30) días a partir del acta de inicio
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	Disponibilidad No. 202500009 de mayo 05 de 2025, afectando rubro Servicios de la construcción ampliación y adecuación de infraestructura educativa Conpes \$15.189.360, Servicios de la construcción ampliación y adecuación de infraestructura educativa Primera infancia \$3.449.613- Servicios de la construcción ampliación y adecuación de infraestructura educativa Formación integral \$8.518.320- Registro No. 202500009 de mayo 07 de 2025, afectando rubro Servicios de la construcción ampliación y adecuación de infraestructura educativa Conpes \$15.189.360, Servicios de la construcción ampliación y adecuación de infraestructura educativa Primera infancia \$3.449.613- Servicios de la construcción ampliación y adecuación de infraestructura educativa Formación integral \$8.518.320-

Entre los suscritos a saber JAVIER EDUARDO FLORIDO GRANADOS mayor de edad, vecino de Ibagué, identificado con cédula de ciudadanía N° 93.386.774, Rector de la Institución Educativa TÉCNICA EMPRESARIAL ALBERTO CASTILLA, de conformidad con la ley 715 del 2001, quien para los efectos del presente contrato se denominara, el CONTRATANTE y por la otra el arquitecto LUIS FERNANDO DIAZ PRADA, Identificado con CC. No 93.413.865, matrícula profesional MA 73622006, residente Cra 7 No 6-118 Apto 102 A B/Belén quien para los efectos se denominará el CONTRATISTA hemos convenido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO:** Contrato de obra consistente en el Mantenimiento de arreglos locativos la planta física de la para la institución educativa Técnica empresarial Alberto Castilla sede Central y sede Anexa Topacio que nos supera los 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes, la propuesta hace parte integral del contrato de acuerdo a las siguientes especificaciones:

CRA. 2 CLL 107 B/ EL TOPACIO TELS. 2713449 / SEDE CENTRAL 2678994 – 2677265 IBAGUE-TOLIMA
albertocastillaibague@hotmail.com



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL

"ALBERTO CASTILLA"

NIT 809001503-2

Resolución de Aprobación 1700-02325 DEL 13/09/2023 - SEM

Registro DANE: Sede Central: 173001008741 – Nit: 809001503-2

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	V/UNIT	V/TOTAL
SEDE PRINCIPAL					
ACTIVIDADES PRELIMINARES					
1	Desmonte cielo raso en machimbre Área de Archivo	M2	9	\$ 8.700	\$ 78.300
2	Desmonte cielo raso PVC en el aula de laboratorio física - química y sala empresarial	M2	34,6	\$ 8.700	\$ 301.020
3	Demolición muros Laboratorio de sistemas	ML	10,46	\$ 8.300	\$ 86.818
4	Desmonte reja ornamentada en el laboratorio de sistemas	M2	3,8	\$ 12.300	\$ 46.740
5	Desmonte de tejas en mal estado aulas	M2	114	\$ 16.300	\$ 1.858.200
6	Desmonte de tubos lámparas que se encuentran en mal estado	UN	10	\$ 6.000	\$ 60.000
7	Excavación en material común de área perimetral biblioteca con un ancho de 30cm	ML	22	\$ 8.300	\$ 182.600
ACTIVIDADES OBRAS DE MANTENIMIENTO EN GENERAL					
8	Revisión y ajuste de cubierta en área de archivo	M2	12	\$ 10.500	\$ 126.000
9	Suministro e instalación teja de zinc aulas 4-7	M2	18	\$ 52.600	\$ 946.800
10	Cubierta en teja Arquitectónica aula	M2	96	\$ 58.400	\$ 5.606.400
11	Caballote metálico para teja arquitectónica	ML	30	\$ 45.000	\$ 1.350.000
12	Suministro e instalación de teja policarbonato tipo zinc - aula No 4	M2	4,6	\$ 62.300	\$ 286.580
13	Sellado de tejas perforadas con sikaflex en aula No 5	M2	36	\$ 4.500	\$ 162.000
14	Mantenimiento, limpieza e impermeabilización canal aguas lluvias aula No 5	ML	4	\$ 25.000	\$ 100.000
15	Ajuste de caballote sobre cubierta existente	ML	12	\$ 8.500	\$ 102.000
16	Ajuste de cubierta existente sala de profesores	M2	20	\$ 10.200	\$ 204.000
17	Suministro e instalación teja fibrocemento perfil 7 - sala de profesores	M2	4,8	\$ 54.000	\$ 259.200
18	Suministro e instalación de cubierta en policarbonato alveolar en edificio biblioteca - incluye estructura	M2	1,7	\$ 265.000	\$ 450.500
19	Resane y pintura muros y mesones laboratorio sistemas	ML	10,46	\$ 12.300	\$ 128.658
20	Revisión general red eléctrica área administrativa	UN	1	\$ 320.000	\$ 320.000
21	Mantenimiento y ajuste caja eléctrica de iluminación interna	UN	1	\$ 120.000	\$ 120.000
22	Suministro e instalación de tubos LED 120 cm luminaria 2x48 - sala de profesores	UN	10	\$ 29.000	\$ 290.000
23	Punto eléctrico para reflectores externo	UN	2	\$ 184.500	\$ 369.000
24	Suministro e instalación de reflector exterior de 150W externo	UN	2	\$ 420.000	\$ 840.000
25	Suministro e instalación cielorraso en PVC en el aula de laboratorio física - química, sala empresarial y área de archivo	M2	43,6	\$ 65.200	\$ 2.842.720
26	Suministro e instalación de cielorraso en drywall sala de profesores	M2	8	\$ 76.400	\$ 611.200
27	Suministro y extendida de material triturado de 3/4 en área perimetral edificio biblioteca	ML	22	\$ 19.500	\$ 429.000
28	Reparación de malla cerramiento	M2	5	\$ 76.000	\$ 380.000



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL

"ALBERTO CASTILLA"

NIT 809001503-2

Resolución de Aprobación 1700-02325 DEL 13/09/2023 - SEM

Registro DANE: Sede Central: 173001008741 – Nit: 809001503-2

29	Trasiego de residuos y material de escombros a punto de recolección	M3	7	\$ 11.200	\$ 78.400
30	Retiro de escombros y aseo general	M3	7	\$ 50.000	\$ 350.000
SUBTOTAL SEDE PRINCIPAL					\$ 18.966.136
SEDE TOPACIO					
31	Lavado de piso del área del parque infantil con hirolavadora (Incluye retiro de residuos)	M2	144	\$ 4.500	\$ 648.000
32	Aplicación de mortero 1:3 para sellados de huecos en el piso del parque infantil	M2	2	\$ 61.800	\$ 123.600
33	Cinta antideslizante 24mm autoadhesiva	ML	9,86	\$ 13.600	\$ 134.090
34	Ajuste de cubierta existente aulas de preescolar	M2	20	\$ 10.200	\$ 204.000
35	Mantenimiento de tanque de suministro de agua por medio de lavado y cambio y/o ajuste de válvula hidráulica	UN	1	\$ 290.000	\$ 290.000
36	Revisión y mantenimiento red hidráulica baños salón preescolar	UN	2	\$ 200.000	\$ 400.000
37	Mantenimiento de parque infantil por medio de ajuste maderos existentes y cables. Incluye lijada y pintura general	UN	1	\$ 960.000	\$ 960.000
SUBTOTAL SEDE TOPACIO					\$ 2.759.690
SUBTOTAL PRESUPUESTO					\$ 21.725.826
ADMINISTRACION		19%			\$ 4.127.907
IMPREVISTOS		1%			\$ 217.258
UTILIDAD		5%			\$ 1.086.301
TOTAL					\$ 27.157.293

SEGUNDA - DURACIÓN. El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción será de treinta (30) días calendario a partir de la suscripción del acta de Inicio. **TERCERA VALOR.** El valor del presente contrato es por la suma Veinte millones ciento cincuenta y siete mil doscientos noventa y tres pesos (\$27.157.293) MCTE, monto que incluye retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve. Para atender el presente compromiso., monto que incluye retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve. Para atender el presente compromiso. **CUARTA FORMA DE PAGO.** La Institución cancelará al Contratista el valor del presente Contrato, mediante un solo pago, previa presentación de informe de actividades y recibí a satisfacción por parte de supervisor **PARAGRAFO. SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente contrato será ejercida por el rector JAVIER EDUARDO FLORIDO GRANADOS mayor de edad, vecino de Ibagué, identificado con cédula de ciudadanía N° 93.386.774o quien en el futuro haga sus veces quien tendrá entre otras funciones las siguientes: 1) La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. 2) Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. 3) Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. 4) Aprobar los informes de avance de la ejecución del contrato (el cual es independiente de la certificación expedida para tramitar el pago) 6) Velar por su Liquidación dentro del término legal. **QUINTA - GARANTÍA.** El contratista deberá constituir y mantener vigente una póliza única de cumplimiento expedida por una

CRA. 2 CLL 107 B/ EL TOPACIO

TELS. 2713449 / SEDE CENTRAL 2678994 – 2677265 IBAGUE-TOLIMA
albertocastillaibague@hotmail.com



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
"ALBERTO CASTILLA"
NIT 809001503-2
Resolución de Aprobación 1700-02325 DEL 13/09/2023 - SEM
Registro DANE: Sede Central: 173001008741 – Nit: 809001503-2

entidad aseguradora legalmente reconocida en Colombia, la cual deberá incluir, como mínimo, las siguientes coberturas:

1. Cumplimiento del contrato: por un valor equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato más cuatro (4) meses adicionales.
2. Calidad del servicio u obra: por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia mínima de un (1) años contados a partir de la fecha de recibo final de las obras.
3. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: por un valor equivalente al 5% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de Ejecución del contrato más tres (3) años.

SEXTA – OBLIGACIONES A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar las obras contratadas conforme a las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, planos, cronograma y demás documentos que hacen parte del contrato.
2. Suministrar la totalidad de materiales, herramientas, equipos y mano de obra necesarios para la correcta realización de las actividades pactados, garantizando su calidad y conformidad con la normatividad vigente.
3. Cumplir con las normas de seguridad industrial, salud en el trabajo y medio ambiente, asegurando que las actividades no representen riesgos para los trabajadores, la comunidad educativa ni las instalaciones.
4. Coordinar con la supervisión del contrato y la institución educativa el acceso, desarrollo y avance de las actividades, evitando interferencias con el normal funcionamiento escolar.
5. Realizar la disposición adecuada de escombros, residuos y materiales sobrantes, siguiendo las normas ambientales y de salubridad exigidas por la autoridad local.
6. Entregar las obras en los plazos establecidos, con todos los acabados y detalles completos, listos para su uso, y en condiciones óptimas de funcionamiento y presentación.
7. Responder por la calidad de los trabajos ejecutados durante el plazo de garantía, efectuando las reparaciones necesarias en caso de defectos o fallos derivados de una incorrecta ejecución.
8. Presentar informes periódicos de avance, de acuerdo con lo solicitado por la supervisión, y entregar la documentación final del proyecto (acta de entrega, planos, manuales, etc.)
9. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
10. Suministrar toda la información requerida por el supervisor en cumplimiento de sus funciones se seguimiento al cumplimiento del presente contrato.

Cumplir con lo ordenado en el decreto 1069 de diciembre 19 de 2006, por medio del cual se estableció el código de ética y valores de la Alcaldía Municipal de Ibagué, el cual en su artículo 18 reza “todo contratista o personal vinculado independientemente del trabajo que realice con la administración, deberá cumplir con todos los aspectos establecidos en el código de ética

OTRAS OBLIGACIONES CRITERIO AMBIENTAL:

Dando cumplimiento al artículo 34.4 del manual de contratación:



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
"ALBERTO CASTILLA"
NIT 809001503-2
Resolución de Aprobación 1700-02325 DEL 13/09/2023 - SEM
Registro DANE: Sede Central: 173001008741 – Nit: 809001503-2

- Garantizar que los materiales que se utilicen deben ser amigables con el medio ambiente
- Manifestar que no se encuentra en el registro único de infractores ambiental (RUIA), este reporte se observa en la página WEB del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial Ley 1333 de 21 de julio de 2009 procedimiento sancionatorio en materia ambiental.
- Tener en cuenta las normas que regulan el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros de construcción, demolición ruido, le emisión de polvo, las relativas al manejo de materiales nocivos para la flora, la fauna y la salud humana.
- Desarrollar buenas prácticas ambientales de acuerdo con el tipo de servicio a contratar. Cualquier infracción ambiental será de su exclusiva responsabilidad

Adicional a lo anterior también se tendrán las siguientes obligaciones: 1- Suministrar toda la información requerida por el supervisor. 2. Cumplir con las obligaciones del sistema de seguridad social en los términos señalados en la circular conjunta No 0001 de 2004, expedida por el Ministerio de la Protección Social. 3. Cumplir con lo ordenado en el decreto 1069 de diciembre 19 de 2006, por medio del cual se estableció el código de ética y valores de la Alcaldía Municipal de Ibagué, el cual en su artículo 18 reza "todo contratista o personal vinculado independientemente del trabajo que realice con la administración, deberá cumplir con todos los aspectos establecidos en el código de ética **SÉPTIMA - CESIÓN DE LA CONTRATO**. El Contratista solo podrá ceder el presente contrato con la autorización previa y expresa del Contratante. **OCTAVA- CADUCIDAD**. LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EMPRESARIAL ALBERTO CASTILLA podrá declarar la caducidad Administrativa del contrato, mediante resolución motivada por el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, tal como lo establece el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. **NOVENA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**. El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, constitucionales o legales y en caso de que le sobrevenga alguna, informará inmediatamente de ellas de conformidad con el artículo 6 de la ley 190 de 1995. **DÉCIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**. Los Pagos que LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA EMPRESARIAL ALBERTO CASTILLA, se obliga a efectuar en virtud del presente Contrato quedan sujetas a las apropiaciones que para tal fin se establezcan en el Presupuesto de Gastos de la Institución, **Disponibilidad No. 202500009** de mayo 05 de 2025, afectando rubro Servicios de la construcción ampliación y adecuación de infraestructura educativa Conpes \$15.189.360, Servicios de la construcción ampliación y adecuación de infraestructura educativa Primera infancia \$3.449.613- Servicios de la construcción ampliación y adecuación de infraestructura educativa Formación integral \$8.518.320- **Registro No. 202500009** de mayo 07 de 2025, afectando rubro Servicios de la construcción ampliación y adecuación de infraestructura educativa Conpes \$15.189.360, Servicios de la construcción ampliación y adecuación de



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA EMPRESARIAL
"ALBERTO CASTILLA"
NIT 809001503-2
Resolución de Aprobación 1700-02325 DEL 13/09/2023 - SEM
Registro DANE: Sede Central: 173001008741 – Nit: 809001503-2

infraestructura educativa Primera infancia \$3.449.613- Servicios de la construcción ampliación y adecuación de infraestructura educativa Formación integral \$8.518.320-
DÉCIMA PRIMERA - TERMINACION POR MUTUO ACUERDO. Las partes acuerdan que cuando se presenten circunstancias que afecten tanto al contratista como al contratante, se podrá dar por terminado el presente contrato por mutuo acuerdo sin que implique sanción para ninguna de las partes. **DÉCIMA SEGUNDA- INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** Para todos los efectos legales de este contrato se deja expresa constancia de que no existe vínculo laboral alguno entre el contratista y el contratante como tampoco con el personal que llegare a necesitar el Contratista para el desarrollo del objeto contractual, quienes a su vez deben estar afiliados a un Sistema de Seguridad Social. **DÉCIMA TERCERA- INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA deberá mantener indemne a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA respecto de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA. En consecuencia, EL CONTRATISTA, asumirá totalmente cualquier reclamación y pago de perjuicios que promueva un tercero contra la INSTITUCIÓN EDUCATIVA o cualquiera de sus funcionarios. **DÉCIMA CUARTA - DOMICILIO.** Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales a que hubiere lugar el Municipio de Ibagué. **DÉCIMA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.** El contratista solo podrá iniciar el siguiente contrato, cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: a) Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal, expedidos por la Entidad, b) Documento de Identidad, c) Rut, e) Planilla y recibo de pago Salud y pensión y ARL f) Antecedentes Fiscales, Disciplinarios y Judiciales g) **ESTAMPILLAS:** EL pago de estampillas serán descontados en el primer pago que reciba el contratista dando cumplimiento al Decreto N. 1000-0229 del 12-03-2024 así: 2% de Estampillas Pro ancianos 1.5 % de Estampillas Pro cultura sobre el valor total del Contrato antes de Iva. **PARÁGRAFO:** El presente contrato quedan incorporadas todas las disposiciones contempladas en el Reglamento de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa. Para constancia se firma a los siete (7) días del mes de mayo de 2025.

CONTRATANTE

JAVIER EDUARDO FLORIDO GRANADOS
RECTOR

CONTRATISTA

LUIS FERNANDO DIAZ PRADA
C.C No. 93.413.865
Cra 7 No 6-118 Apto 102 A B/Belén

Proyecto/Astrid

CRA. 2 CLL 107 B/ EL TOPACIO

TELS. 2713449 / SEDE CENTRAL 2678994 – 2677265 IBAGUE-TOLIMA
albertocastillaibague@hotmail.com